MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE CONSULTORIA
No.0150-2020

Tibacuy-23 de Noviembre de 2020

Señores
SIAMTEC SAS
NIT 900419348-2
R/L JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ
C.C.#80.828.522 de Bogotá
Dirección: Cra 71d#3-38 Bogotá
Telefono(s): 3203721268
E-mail: ingenieria.siamtec@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 029 DE 2020.

Respetado Señor.

De acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con toda atención le comunico que la administración municipal de Tibacuy – Cundinamarca, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 029 de 2020,** teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado; documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado. Como consecuencia de la anterior aceptación, Usted deberá cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, así mismo, ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURA DE CONTROL HIDRAULICO DE LA CAPTACION DE CAUDAL OTORGADO EN LA CONCESIÓN DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIBACUY, CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION CAR No. 0133 DE ENERO DE 2012, ASI COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DRSU No. 087 DEL 9 DE MAYO DE 2018..

Alcance del Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONTROL HIDRÁULICO EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN AUTO DRSU 0711 del 21 de julio de 2020

De acuerdo con lo estipulado en el AUTO DRSU 0711 del 21 de julio de 2020 se deben realizar, los planos, diseños y memorias técnicas de las obras civiles de captación conforme a lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución 0133 de 23 de enero de 2020

Especificaciones Técnicas: Con el fin de ejecutar el objeto contractual el contratista deberá comprometerse a garantizar la calidad del producto y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Municipio de Tibacuy Cundinamarca, así:

PLAZO: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la presentación de la oferta y la aceptación de oferta suscrita por las partes.

Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: La Alcaldía Municipal del Municipio de Tibacuy- Cundinamarca, pagará a la firma **SIAMTEC SAS** por los bienes objeto de la presente contratación, hasta agotar la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIETOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 19.307.306,00)** INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY según propuesta económica, dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 404 de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio, según oferta, así:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURA DE CONTROL HIDRAULICO DE LA CAPTACION DE CAUDAL OTORGADO EN LA CONCESIÓN DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIBACUY, CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION CAR No. 0133 DE ENERO DE 2012, ASI COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DRSU No. 087 DEL 9 DE MAYO DE 2018.

COSTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	SUELDO MENSUAL	DURACION (MESES)	DEDICACION MENSUAL	VALOR TOTAL
		(A)	(B)	(C)	(A)X(B)X(C)
1	**DIRECCION**				
1,1	Ing. Civil / Ing. Recursos Hídricos / Ing. Sanitario y Ambiental	$ 3.800.000	1	30%	$1.140.000
2	**ESPECIALISTAS**				
2,2	Ing. Civil. Esp Ingeniería Estructural o afines	$ 3.800.000	1	30%	$1.140.000
2,2	Ing. Especialista Ambiental y Sanitario/ Hidraulico	$ 3.800.000	1	30%	$1.140.000
3	**TECNICOS Y AUXILIARES**				
3,1	Dibujante / delineante (1)	$ 1.800.000	1	80%	$1.140.000
4	**INGENIERO DE PRESUPUESTOS**				
4,1	Ingeniero de presupuestos	$ 1.800.000	1	30%	$ 540.000
	SUBTOTAL				**$5.400.000**
	FACTOR DE MAYORACION FM				**2.2**
	TOTAL PERSONAL INCLUYEN EL FACTOR MULTIPLICADOR				**$11.880.000**

COSTOS DIRECTOS :ESTUDIOS TECNICOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
		(A)	(B)	(C)	(A)X (C)
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1	GBL	$1.520.000	$1.520.000
2	ESTUDIO DE SUELOS (1 apique)	1	GBL	$1.500.000	$1.500.000
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS: ESTUDIOS TECNICOS				**$3.020.000**

COSTOS DIRECTOS: ALQUILER - OFICINA- PAPELERIA, ENTRE OTROS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
		(A)	(B)	(C)	(A)X (C)
1	ALQUILER DE VEHICULO 1800-2000 CC	1	MES	$782.723	$782.723
2	**PAPELERIA/EDICION DE INFORMES**				
2,1	EDICION DE INFORMES Y PLANOS	1	GBL	$291.904	$291.904
3	**OTROS COSTOS DIRECTOS**				

3,1	ALQUILER DE OFICINA	1	MES	$250.000	$ 250.000
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS: OTROS				**$1.324.627**
	SUBTOTAL PERSONAL INCLUYEN EL FACTOR MULTIPLICADOR				**$ 11.880.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 4.344.626,89**
	SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS				**$16.224.626,89**
	IMPUESTO DE VALOR AGREGADO IVA				**$3.082.679,11**
	MEMORIAS, DISEÑOS Y PLANOS CAPTACIÓN				**$19.307.306,00**

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: en una sola acta final contra entrega de los estudios y diseños, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar, sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De presentarse incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se descontará de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE TIBACUY, para el cobro de los perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE TIBACUY el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, adelantando el debido proceso previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.- OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .

1. Presentará al supervisor y/o interventor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con la invitación a participar se requieran para la iniciación del contrato.
2. Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
3. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere Lugar.
5. Responderá al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
6. Rehacerá a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor y/o Interventor.
7. Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
8. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
9. Informará oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
11. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
12. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato.
13. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos Laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del MUNICIPIO DE TIBACUY una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia/ Etapa
Cumplimiento	20% del valor del contrato	vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un año
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno, sin la autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para efectos del pago del valor pactado en la presente contratación.

En constancia se firma la presente aceptación a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020.

JUAN CARLOS RIVEROS MUÑOZ
Alcalde De Tibacuy

Proyectó: Nayibe Torres A, Secretaria
Reviso: Javier O Jiménez C Asesor Jurídico Externa - Contratación